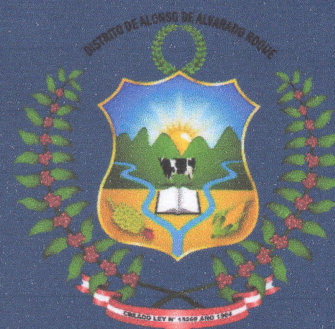
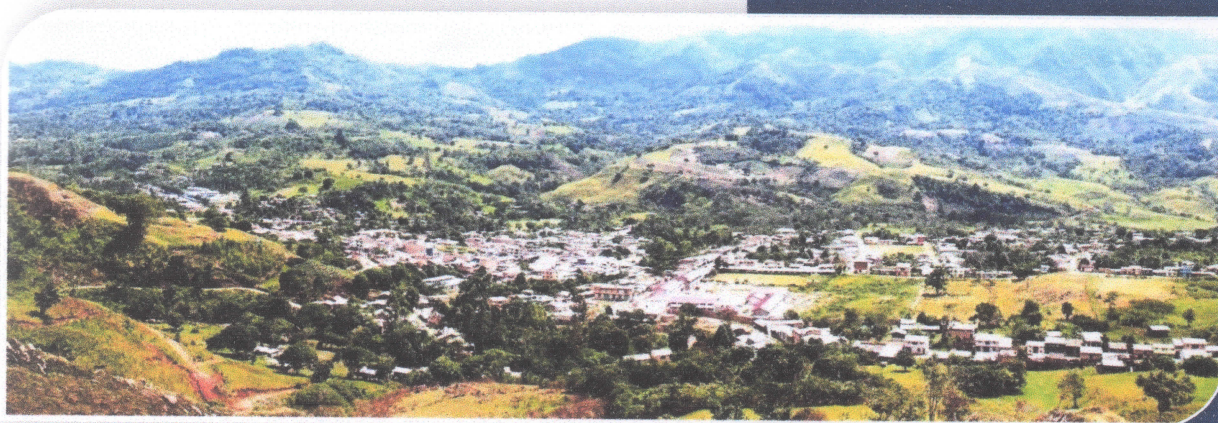


Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado



**“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO 2021 – 2022”**

**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – ALONSO DE
ALVARADO**

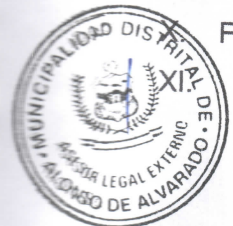


**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

San Martín
Lamas
Alonso de Alvarado - Roque

ÍNDICE

| | | |
|------|--|----|
| I. | TÍTULO DEL PROGRAMA | 4 |
| II. | PRESENTACIÓN | 4 |
| III. | UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA | 6 |
| IV. | OBJETIVOS | 6 |
| | a) Objetivo general: | 6 |
| | b) Objetivos específicos: | 6 |
| | MARCO LEGAL | 7 |
| VI. | PERIODO DE EJECUCIÓN | 11 |
| VII. | POBLACIÓN OBJETIVO | 12 |
| | 7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE) | 12 |
| | 7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) | 14 |
| | 7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) | 15 |
| | LÍNEAS DE ACCIÓN | 17 |
| IX. | ALIADOS | 18 |
| | FINANCIAMIENTO | 18 |
| XI. | REPORTE ANUAL | 18 |



ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado promueve la educación y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio de la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del distrito de Alonso de Alvarado.

VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

El distrito de Alonso de Alvarado cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito de Alonso de Alvarado.

El presente documento tiene como finalidad ser implementados a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y no formal, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y fomentando la participación y el ejercicio de la ciudadanía en cada ámbito municipal.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Alonso de Alvarado), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado (**Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado**).

II. PRESENTACIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos focales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación ambiental 2017-2022.

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016 - 2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía en cada ámbito municipal.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Alonso de Alvarado), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños,



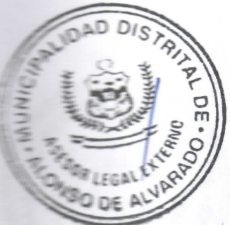
adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Alonso de Alvarado la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua, aire y suelo por la presencia de pasivos mineros abandonados, los deficientes servicios de agua y alcantarillado, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. A la actualidad, en el distrito de Chilate no se han venido trabajando actividades de educación y sensibilización ambiental, disminuyendo alarmantemente la participación comunitaria con una conciencia ambiental irresponsable.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado (Programa Municipal EDUCCA-Alonso de Alvarado), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.



III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos
Oficina de Medio Ambiente y Salubridad

IV. OBJETIVOS

a) **Objetivo general:**

- Desarrollar la educación y la cultura ambiental el distrito de Alonso de Alvarado, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

b) **Objetivos específicos:**

- Integrar a las instituciones educativas de todos los niveles (inicial, primaria y secundaria) en la participación del programa para incorporar a los docentes y especialmente a los estudiantes como actores principales.
- Concientizar a la población sobre los problemas ambientales para desarrollar capacidades que aporten a minimizar los mismos, así también, proponer mejoras ambientales efectivas.
- Fomentar el interés de la población en la participación de actividades para el desarrollo sostenible, el cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas para la mejora ambiental.



V. MARCO LEGAL

Teniendo el propósito de realizar cambios y mejoras en la cultura ambiental de la población, se han ido tomando decisiones políticas e implementando normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, teniendo a las más importantes:

➤ **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

➤ **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

➤ **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).

➤ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como



objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

➤ **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e. sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o



habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

➤ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.



➤ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

➤ **Resolución Ministerial N° 238-2015-MINAM:**

Aprueba el proceso de reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible del Año 2015-GALS 2015 (08 de setiembre de 2015), incluyendo los requisitos para la obtención del reconocimiento GALS según tipo de municipalidad: considerando entre ellos según categorías y clasificación de municipalidades: Informe de actividades de educación ambiental, Formulación de Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA)



- **Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM:**
Aprueba la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.



- **Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM/CR**
Aprueba la POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL, que reúne de manera clara y precisa los principios y objetivos de la gestión ambiental regional a la cual se alineará el desarrollo económico, social, político y ambiental en la Región y que se encuentra articulada a disposiciones ambientales nacionales y los compromisos internacionales sobre cambio climático y biodiversidad.



- **Resolución de Alcaldía N° 082 – 2018 – ALC-MDAA**
Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental 2018 de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado.



- **Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDAA-A**
Ordenanza Municipal que regula la gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado. El ámbito de aplicación es a toda actividad relacionada con la gestión y manejo de residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final, siendo de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, pública o privada en almito del distrito de Alonso de Alvarado.



PERIODO DE EJECUCIÓN

El “Programa EDUCCA de Alonso de Alvarado.” se ejecutará durante el período 2021 – 2022 a través de planes de trabajo anuales.

Anualmente se hará una evaluación de avances y resultados, los cuales serán presentados ante las instituciones y organizaciones locales vinculadas a las líneas de acción del programa, ante la Comisión Ambiental Municipal y a nivel público a través del portal web municipal.

Los avances serán también reportados al Ministerio del Ambiente a través de los mecanismos que habilite para este fin.



Al finalizar el periodo de ejecución del programa se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de continuidad en lógica de mejora continua.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Alonso de Alvarado), contará con los siguientes beneficiarios:

- a) Instituciones educativas urbanas y rurales.
- b) Club de madres
- c) Programa vaso de leche
- d) Organizaciones juveniles y jóvenes en general
- e) Establecimientos comerciales
- f) Organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales y Rondas Campesinas)
- g) Población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).

- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los/las PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

Cuadro N° 01: Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas

| Lugar | Nivel | Nombre de la I.E | Número de PAE |
|--------------------|-----------------------|--|---------------|
| Alonso de Alvarado | Secundaria | I.E Vencedores de Comaina | 0 |
| | Primaria y Secundaria | I.E. N° 00481 Eva Alicia Hermosa Pílares | 0 |
| | Primaria | I.E N° 00307 Glorioso Saboya Guerra | 0 |
| | Inicial | I.E N° 0017 | 0 |
| | Inicial | I.E N° 00122 | 0 |
| TOTAL | | | 0 |

Fuente: Propia

Cuadro N° 02: Instituciones Educativas Rurales Focalizadas

| Lugar | Nivel | Nombre de la I.E | Número de PAE |
|--------------------|----------|------------------------------------|---------------|
| Alonso de Alvarado | Primaria | I.E N° 638 – San Juan de Pacayzapa | 0 |
| | Primaria | I.E N° 396 – Nuevo Chota | 0 |
| | Primaria | I.E N° 478 – Canaán | 0 |
| TOTAL | | | 0 |

Fuente: Propia



7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- Ser estudiante de alguna institución educativa, así como pertenecer a un club local.
- Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.

- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

Cuadro N° 03: Clubes existentes en el distrito de Alonso de Alvarado

| Nombre del Club | Institución |
|---------------------------------|------------------------------------|
| Club de Conquistadores "Dorado" | Iglesia Adventista del Séptimo Día |

Fuente: Propia

7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

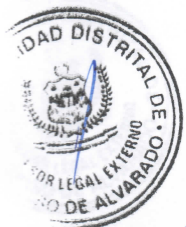
Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.

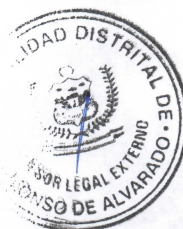


Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

Cuadro N° 04: Juntas Vecinales del distrito de Alonso de Alvarado

| Juntas Vecinales del Distrito de Alonso de Alvarado | |
|--|--|
| Comedor Popular Nuevo Amanecer – Barrio Nazareno | |
| Comedor Popular Micaela Bastida - Roque | |
| Club de Madres Barrio Nazareno | |
| Comité de Vaso de Leche Barrio Nazareno | |
| Comité de Vaso de Leche Jirón Moyobamba - Roque | |
| Comité de Vaso de Leche Sector Mercadillo – Roque | |
| Comité de Vaso de Leche Niño Jesús – Pinshapampa | |
| Comité de Vaso de Leche Virgen de las Mercedes - Pinshapampa | |
| Comité de Vaso de Leche Sagrado Corazón de Jesús - Pinshapampa | |
| Comité de Vaso de Leche Barrio Santa Rosa - Roque | |
| Comité de Vaso de Leche Corazones Unidos – Pinshapampa | |

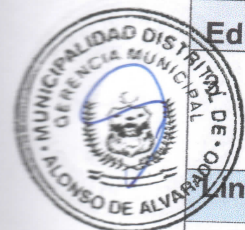
Fuente: Propia



VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Cuadro N° 05: Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022

| Programa Municipal EDUCCA – Alonso de Alvarado al 2022 | |
|---|---|
| Líneas de Acción / Actividad | Línea Base |
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL | |
| Educación Ambiental Formal | |
| 1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa. | Existen 0 promotores ambientales escolares en instituciones educativas urbanas y rurales del distrito de Alonso de Alvarado |
| 2. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales. | No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado |
| Educación Ambiental Comunitaria | |
| Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expoferias Ambientales. | No existen espacios públicos implementados. |
| Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL | |
| 4. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades. | No existen actividades festivas implementadas: (DIADESOL. semana ambiental, semana del agua, semana de la educación ambiental, semana forestal, día del reciclador) |
| 5. Elaboración y difusión de spots radiales y televisivos para la educación ambiental de la población. | No se difunden spots radiales ni televisivos en el ámbito local. |
| 6. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental. | No existe ningún programa radial implementado así como alguna página educativa en las redes sociales. |
| Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL | |
| 7. Promoción de la promotoría ambiental juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos. | No existen promotores ambientales juveniles. |
| 8. Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC). | No existe ningún Promotor Ambiental Comunitarios (PAC). |



IX. ALIADOS

Cuadro N° 06: Mapeo de Aliados

| Sectores | Aliados |
|--|---|
| Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado | Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración, Finanzas y Tributaria, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Economía Local. |
| Comisión Ambiental Municipal | Miembros de la comisión |
| Instituciones de formación académica | Instituciones educativas urbanas y rurales (autoridades y docentes) |
| Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental | Gobierno Regional, Gobierno Provincial, Unidad de Gestión Educativa Ambiental – UGEL Lamas |
| Empresas y sector privado en general | Centros comerciales, bodegas, restaurantes. |
| Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica | IPRESS Roque, SERFOR, Rainforest Alliance |
| Medios de comunicación | Radio y redes sociales |

X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Alonso de Alvarado, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Alonso de Alvarado al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.